

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por el señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, quien funge como secuestre, mediante el cual presenta el informe mensual del mes de marzo del año actual. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), septiembre-28 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido la señora **MARIA BELI CARDONA MARULANDA** contra **DIEGO J ORREGO MARTINEZ** Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00098-00

Auto: **1422**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo en PDF 02_64, firmado por el Auxiliar de la Justicia designado dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondiente al mes de junio del año actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Se **REITERA** al auxiliar de justicia designado, que a la fecha aún están pendientes por allegar los informes correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre año vigente, quien deberá allegar junto con sus informes los pagos de los servicios públicos que fueron recaudados. **Así mismo**, es indispensable que los informes se realicen de manera continua mes a mes, teniendo en cuenta que el último informe presentado fue en el mes de mayo del año vigente. Notifíquese lo acá dispuesto.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **OCTUBRE -03-2023**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e805ca12ff074d72c0e2eec5580579534b21d5b2f029b5dda23298615083616**

Documento generado en 02/10/2023 03:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>